

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2017/MDCH

Chacabuco, 18 de mayo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTOS:

El expediente N° 2241-2017; Informe N° 30-2017-SG/MDCH de la Secretaría General; Informe N° 087-2017-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 134-2017-SGLCP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 043-2017-MDCH-GAF-SGLCP-JJNR del Especialista de Control Patrimonial; Informe N° 315-2017-SGLCP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N° 398-2017-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 106-2017-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 108-2017-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Expediente N° 2241-2017, el **Sr. Abel Gutarra Goytendia**, hizo la entrega en calidad de donación una Impresora HP Laserjet Pro P1102-W, serie BRCSJ84KLK, color negro en estado nuevo, con el fin de ser destinadas para el uso de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte; acompañando una Declaración Jurada, del que se advierte que dicho bien está valorizado en la suma de S/380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles)

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas, no efectuaron ninguna observación respecto al bien materia de donación, conforme fluye de sus Informes N° 315-2017-SGLCP-GAF/MDCH, del 19 de abril de 2017 y N° 398-2017-GAF/MDCH, del 02 de mayo de 2017.

Que, a través del Informe N° 106-2017-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable que el Concejo Municipal, a través del Alcalde acepte la donación de la impresora, con las características antes señaladas, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH. En este sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N°108-2017-GAF/MDCH, remite la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Alcaldía, *dado que el monto de la donación no supera las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)*.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Sin embargo, mediante **Acuerdo de Concejo N°**



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHACLACAYO**

018-2015/MDCH de fecha 17 de abril del 2015, se delegó al Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la Donación de una impresora de Marca HP modelo Laser Jet Pro P1102-W, serie BRCSJ84KLK, color negro en estado nuevo, efectuado por el Sr. Abel Emil Gutarra Goytendia, a favor de la Municipalidad de Chacacayo que será destinado para la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte; dándose cuenta oportunamente al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; y, Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE